



## Resolución Jefatural N° 027-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 22 de enero de 2021

### VISTOS:

La Carta N° 002-2021-HECS/SO, la Carta N° 001-2020-JDRL/NER INFRAESTRUC TURA DE CAPTACION Y CONDUCCION SECTOR DE RIEGO VIRGEN/P, el Memorando N° 028-2021-MIDAGRI/PSI-UGZCA, el Informe N° 034-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 136-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 014-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-UGIRD/CYMA, y;

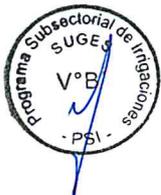
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma"*;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificado por la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

*“A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra”.*

Que, con fecha 27 de setiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 054-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN “INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN”, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga el financiamiento para la ejecución de la intervención “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey Departamento de Ancash”;

Que, mediante Contrato N°001-2019-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN – SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, de fecha 18 de noviembre de 2019, se firma contrato entre el NER Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, y el Sr. Camarena Luna Richard Eduardo, para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey Departamento de Ancash”;

Que, mediante Contrato N° 002-2020-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, con fecha 15 de setiembre de 2020, se firma el contrato entre el NER Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, y el Sr. Cesar Alberto Medina Sánchez, para el servicio de residente de la obra “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey Departamento de Ancash”;

Que, mediante Contrato N° 003-2020-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, de fecha 15 de setiembre de 2020, se firma contrato entre el NER Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, y el Sr. Humberto Enrique Carrera Sanchez, para el servicio de supervisión de la obra “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey Departamento de Ancash”;



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con Resolución Jefatural N° 090-2019-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente técnico de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey Departamento de Ancash", con un monto total de inversión S/. 972 601,93 (Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Uno con 93/100 soles) incluidos IGV;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 el residente de obra (Ing. Cesar Alberto Medina Sánchez) anotó en el Asiento N° 122 del Cuaderno de Obra lo siguiente: "(...) Se reunió el Ing. Humberto E. Carrera Sanchez, junto al Nucleo Ejecutor para definir el metrado para culminación de obra al 100 % de sus ejecución física acumulada. Se detalla a continuación los metrados en presencia de supervisión. Se solicita a supervisión solicitar comité de Recepcion de Obra (...)";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020, en el Cuaderno de Obra, el supervisor de la obra (Ing. Humberto E. Carrera Sánchez) anotó en el Asiento N° 123: "(...) Se realizó un recorrido total por la obra conjuntamente con residencia, verificándose que la obra se encuentra concluida en un 100 % según el expediente contractual (...)";

Que, mediante Carta N° 002-2021-HECS/SO, de fecha 08 de enero de 2021, el Supervisor de la Obra, informan al presidente del NER Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, que habiéndose concluido con la obra soliciten ante el PSI, la conformación del comité de recepción de la obra;

Que, mediante, Carta N° 001-2020-JDRL/NER INFRAESTRUC TURA DE CAPTACION Y CONDUCCION SECTOR DE RIEGO VIRGEN/P, de fecha 13 de enero de 2021, el Presidente del NER Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, remite la Carta N° 002-2021-HECS/SO, del supervisor de la obra, a fin de que se dé tramite y se conforme el comité de recepción de obra;

Que, mediante Memorando N° 028-2021-MIDAGRI/PSI-UGZCA, ingresado por mesa de parte del PSI, con fecha 20 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma, emite opinión favorable sobre la solicitud de recepción de obra y solicita la conformación de recepción de la obra;

Que, a través del Informe N° 034-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, de fecha 22 de enero de 2021, el Coordinador de los Núcleos Ejecutores, el Ing. Alberto T. Ríos Garro, hace llegar a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje su pedido y propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 22 de enero de 2021, mediante Informe N° 136-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 034-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey Departamento de Ancash", proponiendo la siguiente



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



conformación: i) Presidente: Ing. David Pele Castro Lucas (Jefe Unidad Gestión Zonal Casma), ii) Miembro: Ing. José Miguel Sandoval Reyes (Ingeniero Especialista en Supervisión UGIRD-SUGES), y iii) Miembro: Ing. Humberto Enrique Carrera Sánchez (Ing. Supervisor de obra);

Por las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey Departamento de Ancash”, el mismo que está integrado por:

- Presidente : Ing. David Pele Castro Lucas  
Jefe Unidad Gestión Zonal Casma.
- Miembro : Ing. José Miguel Sandoval Reyes  
Ingeniero Especialista en Supervisión UGIRD-SUGES.
- Miembro : Ing. Humberto Enrique Carrera Sánchez  
Ingeniero Supervisor de obra.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, modificado por la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI;

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Sub Unidad Gerencial



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**Artículo Cuarto.-** Efectuar el deslinde de responsabilidades que corresponda por la demora en el trámite para la designación del Comité de Recepción de Obra.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 054-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN";

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. del Maestro'.

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



